



CONTRALORIA GENERAL  
CONTRALORIA REGIONAL  
Magallanes y Antártica Chilena

**TOMA DE RAZÓN**

09 OCT. 2013

RECEPCIÓN

JURÍDICA	
PLAN RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.C.O.P.T.	

INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

**RESOLUCIÓN T.R. N°** 181

**MAT.:** Adiciona R.T.R N° 13, de 14.03.2013, que declara acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, ampliando la actividad a Ganadería Ovina.

**PUNTA ARENAS, 07 OCT. 2013**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N°19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. El Decreto N° 928, de 10.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Claudio Radonich Jiménez;
8. La Carta Solicitud de 24 de Octubre de 2012, presentada por doña "CAROLINA ANDREA AGUILAR NOVAKOVIC", RUT. N° 18.304.184-3;
9. Nuestro Ord. N° 797, de 12.11.2012;
10. El Ord. N° 000123, de 22.11.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. El OF. Ord. N° 422/2012, de 12.12.2012, del Sr. Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional; y
12. El Ord. N° 000134, de 17.12.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
13. Nuestro Ord. N° 44, de 15.01.2013;
14. El RR.EE. (DIFROL) OF. Ord. N° F- 140, de 29.01.2013, de la Sra. Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;
15. Nuestra Resolución T.R. N° 13, de 14.03.2013;
16. El Certificado Digital del Servicio de Impuestos Internos que nombra la ampliación de actividad a Ganadería Ovina;
17. El Dictamen N° 1204, de 17.04.2013, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
18. Nuestro Ord. N° 267, de 23.04.2013;
19. El Ord. N° 000040, de 02.05.2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
20. La Carta solicitud de Julio de 2013, presentada por doña "CAROLINA ANDREA AGUILAR NOVAKOVIC", RUT. N° 18.304.184-3;
21. Nuestro Ord. N° 530, de 01.08.2013;

22. El Of. Ord. N° 233/2013, de 05.09.2013, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
23. El Ord. N° 000086, de 12.09.2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución,

**RESUELVO:**

1. **ADICIÓNASE**, la R.T.R. N° 13, de 14.03.2013, que declara acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a doña Carolina Andrea Aguilar Novakovic, RUT. N° 18.304.184-3, con domicilio en Parcela 10, Km. 4 Sur, Sector Santa María, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, en el sentido de ampliar su actividad a la Cría de Ganado Ovino y/o Explotación Ganadera, en especial consideración de lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda por el documento señalado en el numeral 20 de los Vistos, cuyo tenor textual es el siguiente: "La actividad económica que se informa corresponde a la "Cría de Ganado Ovino y/o explotación lanera", que se clasifica con el código S.I.I. N° 012120, estando entre aquellas que taxativa y exclusivamente contempla la ley para acceder a sus beneficios y viene a implicar una ampliación de las actividades que la recurrente tiene consignadas en la Resolución T.R. N° 13, de 14.03.2013, de la Intendencia Regional".
2. **RIJA** en todo la R.T.R. N° 13, de 14.03.2013, de esta Intendencia Regional, conjuntamente con la presente, a contar de la fecha de su total tramitación.
3. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**Distribución:**

- Srta. Carolina Andrea Aguilar Novakovic
- Contraloría Regional
- Gobernación Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- SERPLAC
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CRJ/eps.

